

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Presidente y Directores del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CUIT N°: 30-50001138-2
Reconquista 266
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado el balance general adjunto del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (una Entidad autárquica del Estado Nacional Argentino, B.C.R.A.) al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha.
2. La Dirección del B.C.R.A. es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables mencionados en el párrafo precedente dando cumplimiento a lo establecido por las disposiciones de la Carta Orgánica de la Entidad, que requiere que los mismos sean elaborados de acuerdo con normas generalmente aceptadas, teniendo en cuenta su condición de autoridad monetaria. En este sentido, y para dar cumplimiento a lo establecido en las mencionadas disposiciones, el Directorio ha aprobado en su Resolución N° 86 de fecha 16 de mayo de 2013, el Manual de Políticas Contables del B.C.R.A. utilizado para la preparación y presentación de los estados contables mencionados precedentemente. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado, para que dichos estados contables no incluyan distorsiones significativas originadas en errores o irregularidades; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestra auditoría.
3. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y, en la medida que se consideraron aplicables de acuerdo con las características particulares de la Entidad, con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el propio B.C.R.A. en su carácter de supervisor de las entidades del sistema financiero argentino. Estas normas requieren que el auditor cumpla con requisitos éticos, y que planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados contables.

Una auditoría incluye aplicar procedimientos, sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre la información expuesta en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, quien a este fin evalúa los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables, originadas en errores o irregularidades. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Entidad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno vigente en la Entidad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

4. Tal como se describe en las notas 1 y 2 a los estados contables adjuntos, como parte de sus funciones y operaciones, el B.C.R.A. actúa como agente financiero del Estado Nacional Argentino, que garantiza las obligaciones asumidas por la Entidad, y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales y, por lo tanto, en cumplimiento de sus objetivos realiza una significativa cantidad de transacciones con el Estado Nacional Argentino y mantiene activos y obligaciones por cuenta del mismo. Adicionalmente a las funciones y operaciones mencionadas, la Entidad está facultada, entre otras cuestiones, para: emitir billetes y monedas, otorgar redescuentos a las entidades financieras y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos. El Manual de Políticas Contables del B.C.R.A., mencionado en el párrafo 2, considera las características especiales de sus operaciones y funciones como autoridad monetaria, las que difieren en forma significativa de las características de los demás entes económicos. Las políticas contables contenidas en dicho Manual y aplicadas para la preparación de los estados contables mencionados en el párrafo 1, se detallan en las notas 3 y 4 a los estados contables adjuntos.
5. En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA al 31 de diciembre de 2012 y los respectivos resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las políticas contables mencionadas en el párrafo precedente.





6. En relación al balance general del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA al 31 de diciembre de 2011 y a los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, presentados con propósitos comparativos, informamos que otros auditores han emitido con fecha 24 de mayo de 2012 un informe de auditoría sin salvedades sobre los mencionados estados contables. El informe de los otros auditores no cubre las modificaciones efectuadas en el estado de flujo de efectivo por ellos auditado que se mencionan en la nota 3 a los estados contables adjuntos.
7. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:
- a) Los estados contables mencionados en el párrafo 1. concuerdan con las registraciones contables de la Entidad, las que no han sido transcritas en libros rubricados por no ser requerido en su Carta Orgánica.
 - b) Al 31 de diciembre de 2012, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 24.825.315,35 no siendo exigible a esa fecha.
 - c) En cumplimiento de las normas profesionales vigentes, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 285/09 de la Unidad de Información Financiera, la aplicación de los procedimientos de verificación para evaluar la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, es responsabilidad exclusiva del Organismo Público de Control Externo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
1 de agosto de 2013

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13



NORBERTO M. NACUZZI
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 196 – F° 142

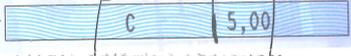


Nº G 1080629

Buenos Aires 20/ 9/2013 01 0 T. 46 Legalización: Nº 049908
LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL
por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha
1/ 8/2013 referida a **BALANCE** de fecha 31/12/2012 perteneciente
a **BANCO CENTRAL DE LA REP ARGENTINA** 30-50001138-2 para ser presentada ante
y declaramos que la firma inserta en dicha
actuación se corresponde con la que el Dr. **NACUZZI NORBERTO MARCELO**
20-16579856-3 tiene registrada en la matrícula CP T° 0196 F° 142 que se han efectuado los
controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en
la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que
firma en carácter de socio de **PISTRELLI HENRIQUE MARTIN Y** Soc. 2 T° 1 F° 13

 **sab**

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES.

 **C 5,00**



Dra. **MARIA CRISTINA PERICHON**
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)
SECRETARIA DE LEGALIZACIONES